



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Once de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0302  
RADICADO N° 2020-00135-00

En la presente demanda ordinaria laboral, propuesta por el señor JHON JAIRO RÚA JIMÉNEZ contra el señor JUAN GUILLERMO SALAZAR ACOSTA, propietario del establecimiento de comercio ALQUILER SAN PIO, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservado el requisito del auto anterior, esto es, los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S., se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor JHON JAIRO RÚA JIMÉNEZ contra el señor JUAN GUILLERMO SALAZAR ACOSTA, propietario del establecimiento de comercio ALQUILER SAN PIO.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 090 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

